

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE UNIÓN
MARITAL DE HECHO DE PILAR DEL SOCORRO MAYORGA
CHAPARRO EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE EDGAR ERNESTO CARO**

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2019-00728-00
Fecha: 26 de julio de 2022
Hora de inicio: 11:56 A.M.
Hora de terminación: 12:01 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cincuenta y seis minutos de la mañana (11:56 A.M.), del día veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia programada dentro del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO de PILAR DEL SOCORRO MAYORGA CHAPARRO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDGAR ERNESTO CARO, radicado bajo el número 2019-00728, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin,

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación al siguiente correo electrónico:

- A la señora PILAR DEL SOCORRO MAYORGA CHAPARRO al correo electrónico solmapi686@yahoo.com
- A la Dra. MARÍA ESPERANZA GONZALES TELLES al correo electrónico abogadaflia@hotmail.com

- Al señor CARLOS JULIO CARO RAMÍREZ al correo electrónico carlosjulio-232@hotmail.com
- A la señora BLANCA CELINA CARO RAMÍREZ al correo electrónico celinacaro@gmail.com
- Al señor MARCO AURELIO CARO RAMÍREZ al correo electrónico marco.21@yahoo.es
- A la señora TULIA ISABEL CARO RAMÍREZ al correo electrónico tuliaisabelcdg@gmail.com
- Al señor GUNDISALVO CARO RAMÍREZ al correo electrónico gundysalvocaroramirez@hotmail.com
- Al señor FERNANDO CARO RAMÍREZ al correo electrónico fernandocaroramirez18@hotmail.com
- Al Dr. DIEGO ALBERTO LAYTON PRIETO al correo electrónico contactenos@martinezylayton.com
- A la Dra. FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES al correo electrónico betaluna3@hotmail.com

La doctora MARÍA DEL SOCORRO MAYORGA CHAPARRO manifestó al Despacho su interés de solicitar la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses, conforme al contrato de transacción elaborado por las partes, cuyo trámite se encuentra en curso ante el Juzgado Octavo (8) de Familia, manifestación que fue coadyuvada por el Dr. DIEGO ALBERTO LAYTON PRIETO, la Dra. FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES manifestó que como representa a los herederos indeterminados no tenía manifestación que hacer.

Teniendo en cuenta las manifestaciones planteadas por los apoderados, el Despacho conforme al artículo 161 del Código General del Proceso en su numeral 2, accede a la pretensión de suspender el proceso declarativo de Unión Marital de Hecho por el término de seis (6) meses.

Contra la anterior determinación, no se presentó recurso alguno.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:01 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través del siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fbf320a0-e3a9-4787-b03b-30c10befe8a6?vcpubtoken=62e79044-c1f5-41c9-af20-f9444766bc72>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
UNIÓN MARITAL DE HECHO
2019-728